



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 06 DE MAYO DE 2016

Asistentes:

CARMEN M ^ª PEREZ DEL MOLINO	ALCALDESA-PRESIDENTA
MIGUEL ÁNGEL SÁEZ LÓPEZ	PRIMER TENIENTE DE ALCALDE
SARA VILLA RUIZ	SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE
MIGUEL ÁNGEL HERRERO OLIVARES	TERCER TENIENTE DE ALCALDE
ÁUREA ESCUDERO HERNÁNDEZ	CUARTA TENIENTE DE ALCALDE
NOELIA POZAS TARTAJÓ	QUINTA TENIENTE DE ALCALDE
FRANCISCO JAVIER CASAL DE BLAS	INTERVENTOR
ROCIO VILLARREAL GATO	SECRETARIA ACCTAL.

En la Villa de Guadarrama (Madrid), en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las catorce horas y diecisiete minutos del día seis de mayo de dos mil dieciséis, se reúnen los señores arriba anotados para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, según la citación notificada en tiempo y forma, con el siguiente esquema del Orden del Día:

1. APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES
2. AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO
3. APROBACIÓN FACTURAS Y CERTIFICACIONES
4. GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN
5. CONTRATACIÓN
6. CONVENIOS Y SUBVENCIONES
7. LICENCIA DE OBRA
8. PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA
9. MEDIO AMBIENTE
10. ASUNTOS SOBREVENIDOS
11. RUEGOS Y PREGUNTAS

La Presidencia abre la sesión y se trataron los asuntos del Orden del Día.

1. APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

1.1. Expediente 2016-EJGL-14. La Presidencia somete a votación el borrador del acta de la sesión celebrada el día 22 de abril de 2016, que es aprobado por unanimidad, sin advertencia alguna.
(Ac. nº 1.089/16)

2. AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS

Examinados los expedientes, informes y propuestas por las correspondientes Áreas, por unanimidad se acuerda aprobar los siguientes gastos:

2.1. Expediente 2016-EGO-245. Aprobar la orden de gasto nº 245/2016. Contrato de suministro de vestuario para los voluntarios de la agrupación de

Protección Civil de Guadarrama, según detalle del presupuesto de DOTES, S.L. SUMINISTROS ESPECIALES, con CIF B..., por importe total de 2.679,55 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2016. 1350 2210400. PROTECCIÓN CIVIL - SUMINISTRO VESTUARIO.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1411/2016.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001901 (Protección Civil)

(Ac. nº 1.090/16)

2.2. Expediente 2016-EGO-179. Rectificar error material modificando el acuerdo nº 890/16, de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 15 de abril de 2016, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

"(..) AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS

...con cargo a la partida presupuestaria 2016. 1350 2219900. Protección Civil. Otros suministros..."

DEBE DECIR:

"(..) AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS

...con cargo a la partida presupuestaria 2016.1350 6290000.- Protección Civil. Inversiones, Instalaciones Técnicas y Utillaje."

(Ac. nº 1.091/16)

3. APROBACIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES

3.1. Expediente 2016-AF-92. Relación nº 92/2016. Facturas de importe superior a 3.000,00 €. La Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó:

PRIMERO.- La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2016-AF-92 correspondiente a la relación adjunta de 8 facturas nº 92/2016 por importe total de 93.073,26 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de disconformidad parcial 3 de las 8 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO.- Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 93.073,26 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 92/2016.

(Ac. nº 1.092/16)



3.2. Expediente 2016-AF-74. Rectificar error material modificando el acuerdo nº900/16, de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 15 de abril de 2016, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

(..) APROBACIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES

"...y que se fiscalizó de disconformidad parcial 1 de 2 facturas por la Intervención Municipal..."

DEBE DECIR:

"(..) APROBACIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES

"...y que se fiscalizó de conformidad por la Intervención municipal..."
(Ac. nº 1.093/16)

4. GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Examinados los expedientes e informes, se resolvieron las solicitudes y se adoptaron por unanimidad los acuerdos que se relacionan a continuación:

4.1. Expediente 2016-PF-18. Aprobación liquidaciones IIVTNU abril 2016. Informe de 4 de mayo de 2016.

Acuerdo:

APROBAR el padrón correspondiente a las liquidaciones de IIVTNU del mes de abril de 2016 por un importe total de 79.319,56 €
(Ac. nº 1.094/16)

4.2. Expediente 2016-RR-92. Modificación de valor catastral. Interesado: M^a RM P. Informe de 26 de abril de 2016

Acuerdo:

EMITIR las liquidaciones COMPLEMENTARIAS de IBI de 2012 a 2015 del inmueble sito en CL. PUERTO DE NAVACERRADA 00 T OD OS con referencia catastral 0049318VL1004N0001AL, a nombre de M P M R, por importes de 34,66€, 38,50€, 42,48€ y 42,48€ respectivamente compensando el importe abonado en el recibo de IBI de los mismos ejercicios y según resolución de la Gerencia Regional del Catastro, expte. 00385685.28/15
(Ac. nº 1.095/16)

4.3. Expediente 2016-RR-93. Modificación de valor catastral. Interesado: CG C. Informe de 27 de abril de 2016.

Acuerdo:

EMITIR las liquidaciones COMPLEMENTARIAS de IBI de 2012 a 2015 del inmueble sito en CL. PUERTO DE NAVACERRADA 0025 T OD OS con referencia catastral 0049321VL1004N0001AL, a nombre de G C C, por importes de 97,09€, 118,33€, 139,55€ y 93,05€ respectivamente compensando el importe abonado en el recibo de IBI de los mismos ejercicios y según resolución de la Gerencia Regional del Catastro, expte. 1381892.28/14
(Ac. nº 1.096/16)

4.4. Expediente 2016-RR-96. Modificación de valor catastral. Interesado: G N G. Informe de 28 de abril de 2016.

Acuerdo:

EMITIR las liquidaciones COMPLEMENTARIAS de IBI de 2015 del inmueble sito en CL. GOLONDRINA LA 0003 T OD OS con referencia catastral 0149806VL1004N0001AL, a nombre de N GG, por importe de 36,81 € compensando el importe abonado en el recibo de IBI de 2015 y según resolución de la Gerencia Regional del Catastro, expte. 00386444.28/15
(Ac. nº 1.097/16)

4.5. Expediente 2016-RR-97. Modificación de valor catastral. Interesado: J M G C. Informe de 28 de abril de 2016.

Acuerdo:

EMITIR las liquidaciones COMPLEMENTARIAS de IBI de 2012 a 2015 del inmueble sito en CL. GOLONDRINA LA 000 T OD OS con referencia catastral 0149806VL1004N0001AL, a nombre de G C J M, por importes de 33,28€, 32,92€, 36,23€ y 36,23€ respectivamente, compensando el importe abonado en los recibos de IBI de los ejercicios correspondientes y según resolución de la Gerencia Regional del Catastro, expte. 386816.28/15.
(Ac. nº 1.098/16)

4.6. Expediente 2016-RR-98. Modificación de valor catastral. Interesado: L G B. Informe de 28 de abril de 2016.

Acuerdo:

EMITIR las liquidaciones COMPLEMENTARIAS de IBI de 2012 a 2015 del inmueble sito en CL. CUEVA VALIENTE 00 T OD OS con referencia catastral 0149816VL1004N0001TL, a nombre de G B L, por importes de 62,06€, 69,04€, 75,99€ y 75,99€ respectivamente, compensando el importe abonado en los recibos de IBI de los ejercicios correspondientes y según resolución de la Gerencia Regional del Catastro, expte. 00386455.28/15.
(Ac. nº 1.099/16)

4.7. Expediente 2016-RR-99. Modificación de valor catastral. Interesado: Mª C F G. Informe de 28 de abril de 2016.

Acuerdo:



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

EMITIR las liquidaciones COMPLEMENTARIAS de IBI de 2012 a 2015 del inmueble sito en CL. NAJARRA LA 000 T OD OS con referencia catastral 0149822VL1004N0001OL, a nombre de F G M C por importes de 23,61€, 26,32€, 28,96€ y 28,96€ respectivamente, compensando el importe abonado en los recibos de IBI de los ejercicios correspondientes y según resolución de la Gerencia Regional del Catastro, expte. 00386455.28/15.
(Ac. nº 1.100/16)

4.8. Expediente 2016-RR-101. Modificación de valor catastral. Interesado: Mª C P N. Informe de 29 de abril de 2016.

Acuerdo:

EMITIR las liquidaciones COMPLEMENTARIAS de IBI de 2012 a 2015 del inmueble sito en CL. NAJARRA LA 000 T OD OS con referencia catastral 0149823VL1004N0001KL, a nombre de P N M C por importes de 180,91€, 201,22€, 221,47€ y 221,47€ respectivamente, compensando el importe abonado en los recibos de IBI de los ejercicios correspondientes y según resolución de la Gerencia Regional del Catastro, expte. 386820.28/15.
(Ac. nº 1.101/16)

4.9. Expediente 2016-RR-102. Modificación de valor catastral. Interesado: J C G T. Informe de 29 de abril de 2016.

Acuerdo:

EMITIR las liquidaciones COMPLEMENTARIAS de IBI de 2012 a 2015 del inmueble sito en CL. DOS HERMANAS 000 0000 T OD OS con referencia catastral 0149831VL1004N0001JL, a nombre de C G-T J por importes de 191,41€, 212,87€, 234,30€ y 234,30€ respectivamente, compensando el importe abonado en los recibos de IBI de los ejercicios correspondientes y según resolución de la Gerencia Regional del Catastro, expte. 386002.28/15.
(Ac. 1.102/16)

4.10. Expediente 2016-RR-103. Modificación de valor catastral. Interesado: Mª C G de VS. Informe de 29 de abril de 2016.

Acuerdo:

EMITIR las liquidaciones COMPLEMENTARIAS de IBI de 2012 a 2015 del inmueble sito en CL. CIERZO 000 0000 T OD OS con referencia catastral 0159013VL1005N0001RD, a nombre de GDE VS M C por importes de 245,29€, 271,24€, 297,13€ y 297,13€ respectivamente, compensando el importe abonado en los recibos de IBI de los ejercicios correspondientes y según resolución de la Gerencia Regional del Catastro, expte. 438756.28/15.
(Ac. nº 1.103/16)

4.11. Expediente 2016-RR-104. Modificación de valor catastral. Interesado: J V G. Informe de 29 de abril de 2016.

Acuerdo:

EMITIR las liquidaciones COMPLEMENTARIAS de IBI de 2012 a 2015 del inmueble sito en CL. SANTANDER 000 con referencia catastral 0215803VL1001N0001SF, a nombre de V G J por importes de 206,06€, 226,66€, 247,22€ y 247,22€ respectivamente, compensando el importe abonado en los recibos de IBI de los ejercicios correspondientes y según resolución de la Gerencia Regional del Catastro, expte. 386013.28/15.
(Ac. nº 1.104/16)

4.12. Expediente 2016-EVM-15. Solicitud de exención de recibo IVTM por minusvalía. Interesado: J LC S. Informe de 29 de abril de 2016.

Acuerdo:

CONCEDER LA EXENCIÓN del recibo IVTM del vehículo con matrícula ..a nombre de J LC S según el artículo 93 del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por su condición de minusválido, a partir del año 2017, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.
(Ac. nº 1.105/16)

4.13. Expediente 2016-EVH-13. Solicitud de exención de recibo IVTM por antigüedad superior a veinticinco años. Interesado: C G R. Informe de 3 de mayo de 2016.

Acuerdo:

CONCEDER LA EXENCIÓN del recibo IVTM del vehículo con matrícula B-.. a nombre de C G R, por tener una antigüedad superior a veinticinco años, según la ordenanza E.3.5. Dicha exención será efectiva a partir del ejercicio 2017, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.
(Ac. nº 1.106/16)

4.14. Expediente 2016-RR-94. Anulación de recibo IVTM por baja. Interesado: M D R. Informe de 29 de abril de 2016.

Acuerdo:

1. ANULAR o, en su caso, DEVOLVER POR COMPENSACIÓN el recibo de IVTM 2016 del vehículo con matrícula M-.. emitido a nombre de M D R ya que fue dado de baja definitiva en marzo de 2016.
 2. EMITIR el recibo correspondiente a un trimestre por importe de 5,88 €.
- (Ac. nº 1.107/16)

4.15. Expediente 2016-RR-95. Anulación de recibo de IVTM por baja. Interesado: M D R. Informe de 29 de abril de 2016.

Acuerdo:

1. ANULAR o, en su caso, DEVOLVER POR COMPENSACIÓN el recibo de IVTM 2016 del vehículo con matrícula M-.. emitido a nombre de M D R ya que fue dado de baja definitiva en marzo de 2016.



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

2. EMITIR el recibo correspondiente a un trimestre por importe de 15,87 €. (Ac. nº 1.108/16)

4.16. Expediente 2016-RR-105. Anulación de recibos de basura. Interesado: Alsertrans, S.L. Informe de 4 de mayo de 2016.

Acuerdo:

ANULAR o, en su caso, DEVOLVER POR COMPENSACIÓN el recibo de la tasa de basura del año 2016 emitido a nombre de Alsertrans, S.L., del inmueble sito en CL ROMERO EL ...(L) Pl:00 Pt:L con referencia catastral 9019417VL0091N0012EM, ya que el contrato de arrendamiento del mismo se resolvió por acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 06 de Julio de 2015. Se da de baja para próximos ejercicios. (Ac. nº 1.109/16)

4.17. Expediente 2016-DENU-3. Inicio de Expediente Sancionador. Interesado: S A L. Propuesta de 19 de abril de 2016.

Acuerdo:

INICIAR PROCEDIMIENTO SANCIONADOR a Sergio Ayuso López por infracción de la Ordenanza Municipal de Protección de bienes públicos y patrimonio urbanístico y arquitectónico. (Ac. nº 1.110/16)

4.18. Expediente 2016-DENU-4. Inicio de Expediente Sancionador. Interesado: R F L. Propuesta de 19 de abril de 2016.

Acuerdo:

INICIAR PROCEDIMIENTO SANCIONADOR a Raúl Fernández Lainez por infracción de la Ordenanza Municipal de Protección de bienes públicos y patrimonio urbanístico y arquitectónico. (Ac. nº 1.111/16)

4.19. Expediente 2016-DENU-5. Inicio de Expediente Sancionador. Interesado: RI F L. Propuesta de 3 de mayo de 2016.

Acuerdo:

INICIAR PROCEDIMIENTO SANCIONADOR a RFL por infracción de la Ordenanza Municipal de Protección de bienes públicos y patrimonio urbanístico y arquitectónico. (Ac. nº 1.112/16)

4.20. Expediente 2016-DENU-6. Inicio de Expediente Sancionador. Interesado: D G Y. Propuesta de 3 de mayo de 2016.

Acuerdo:

INICIAR PROCEDIMIENTO SANCIONADOR a D G Y por infracción de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
(Ac. nº 1.113/16)

4.21. Expediente 2016-DENU-7. Inicio de Expediente Sancionador. Interesado: E LC. Propuesta de 3 de mayo de 2016.

Acuerdo:

INICIAR PROCEDIMIENTO SANCIONADOR a E L C por infracción de la Ordenanza Municipal de Protección de bienes públicos y patrimonio urbanístico y arquitectónico.
(Ac. nº 1.114/16)

4.22. Expediente 2016-DIID-24. Devolución Ingreso duplicado IBI 2015. Interesado: Mª JD G. Informe de 4 de mayo de 2016.

Acuerdo:

RECONOCER EL DERECHO A DEVOLUCIÓN a Mª J DG por el importe duplicado de 374,59 €, abonado el 30.11.2015, correspondiente al IBI 2015 del domicilio tributario en C/ La Llama, nº 7 1 04 con Referencia Débito 1500059046.
(Ac. nº 1.115/16)

4.23. Expediente 2016-DIID-27. Devolución ingreso duplicado IBI Rústica 2015. Interesado: C P F. Informe de 4 de mayo de 2016.

Acuerdo:

RECONOCER EL DERECHO A DEVOLUCIÓN a C P F por el importe duplicado de 94,72 €, abonado el 14.12.2015, correspondiente a IBI Rústica 2015 de la parcela 23 con Referencia Débito 1500054376.
(Ac. nº 1.116/16)

4.24. Expediente 2016-FRAC-2. Solicitud de fraccionamiento. Interesado: R GA. Informe de 5 de mayo de 2016.

Acuerdo:

Conceder el fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 5 de mayo de 2016.
(Ac. nº 1.117/16)

4.25. Expediente 2016-FRAC-9. Solicitud de fraccionamiento. Interesado: L C R. Informe de 5 de mayo de 2016.

Acuerdo:

Conceder el fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 5 de mayo de 2016.
(Ac. nº 1.118/16)



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

4.26. Expediente 2016-DIID-26. Devolución de ingresos Escuela de Música. Interesado: JF V. Informe de 3 de mayo 2016.

Acuerdo:

PROCEDER A LA DEVOLUCIÓN de la diferencia de los ingresos cobrados por error a J F V, por la asistencia de sus dos hijos a escuela de música en junio 123,51€ y 52,80€ en vez de las cifras correctas 90,73€ y 50,0€€. La diferencia a devolver es de 35,56 euros que se les devolverá a su cuenta corriente.

(Ac. nº 1.119/16)

4.27. Expediente 2016-BJE-15. Relación de bajas nº 12/2016. Informe de 4 de mayo de 2016.

Acuerdo:

Aprobar la factura de Baja nº 12/2016 por error en los recibos.

(Ac. nº 1.120/16)

4.28. Expediente 2016-FDEU-82. Solicitud de aplazamiento. Interesado: A M. Informe de 28 de abril de 2016.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 28 de abril de 2016.

(Ac. nº 1.121/16)

4.29. Expediente 2016-RDEU-12. Revisión del expediente ejecutivo. Interesado: M G Q.

Acuerdo:

CONCEDER la prescripción de la deuda, de los años 1989, 1990, 1991, 1992, 1993 y 1999 por un importe de 609,62 euros en principal, basándose en lo establecido en el Art. 66 al 70 Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

(Ac. nº 1.122/16)

4.30. Expediente 2016-RDEU-11. Revisión del expediente ejecutivo. Interesado: J G de las H. Informe de 4 de mayo de 2016.

Acuerdo:

CONCEDER la prescripción de la deuda, del año 2002 por un importe de 567,06 euros en principal, basándose en lo establecido en el Art. 66 al 70 Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

(Ac. nº 1.123/16)

5. CONTRATACIÓN

5.1. Expediente 2016-CSNS-5. Adjudicación del contrato de prestación del Servicio de Taller de Danza Española y Clásica de la Concejalía de Educación y Cultura. Curso 2016-2017.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 6 de mayo de 2016, por unanimidad se acordó:

1. Adjudicar de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas particulares, el contrato administrativo de prestación del servicio de TALLER DE DANZA ESPAÑOLA Y CLÁSICA DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA. CURSO 2016 - 2017 DEL AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA, para el período 01/09/2016 a 31/08/2017, a Lorena Moreno Estaire, con N.I.F..., con un precio de contrato de 23.328,00 euros.

2. Aprobar DISPOSICIÓN del gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias 3340.2279991 PROMOCIÓN CULTURAL - EMPRESAS SERVICIOS DANZA ADULTOS y 3340.2279992 PROMOCIÓN CULTURAL- EMPRESAS SERVICIOS DANZA INFANTIL del Presupuesto vigente del Ayuntamiento prorrogado para el ejercicio 2016.

(Ac. nº 1.124/16)

6. CONVENIOS Y SUBVENCIONES

Vistas las propuestas de las diversas Concejalías, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

6.1. Expediente 2016-EC-6. Convenio de colaboración con Taurodelta SA.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Tráfico de 5 de mayo de 2016, por unanimidad se acordó:

Aprobar y firmar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Guadarrama y Taurodelta SA, con el fin de fomentar la fiesta de los toros y la promoción de nuevas generaciones de toreros, que incluye la cesión de una novillada sin picadores por Taurodelta al Ayuntamiento de Guadarrama.

(Ac. nº 1.125/16)

7. LICENCIAS DE OBRAS

Previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, que el interesado puede consultar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Guadarrama (www.registroelectronico.guadarrama.es), la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos y aprobó, en su caso, las correspondientes liquidaciones tributarias.

7.1. Expediente 2016-LOCP-5. Solicitud de licencia de obras para ampliación de vivienda unifamiliar aislada. Interesado: J L LR

Según los informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

PRIMERO.- Conceder a J L L R, Licencia de Obras para la AMPLIACIÓN de una VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA en la Cl. Azaleas nº y con referencia catastral nº 0618950VL1001N0001AF, según Proyecto de redactado por el Arquitecto Ricardo Jiménez López, visado por el COAM con fecha 26/02/2016, así como los planos firmados el 21/04/2016 denominados M 10 y A 04 bis que sustituyen a los denominados A-10 y A-04 del proyecto original.

Se prohíbe expresamente de conformidad con la ordenanza de aplicación artículo 6.4.5. de las NN.SS., la formación de una vivienda independiente en dicha planta que pueda dar lugar a la división horizontal de dicha vivienda unifamiliar. Las características de la ampliación y el resultado de la edificación será del siguiente:

Ampliación de una planta primera en vivienda unifamiliar existente de planta baja:

SUPERFICIES AMPLIADAS

P. PRIMERA: 51.99 m²

TOTAL CONSTRUIDA: 51.99 m²

SUPERFICIES TOTALES TRAS AMPLIACIÓN

P. BAJA: 180,80 m²

P. PRIMERA: 51,99 m²

TOTAL CONSTRUIDA: 232,79 m²

Superficies a efectos urbanísticos

TOTAL OCUPADA: 180,80 m²

TOTAL COMPUTABLE: 198,01 m²

En ningún caso la superficie ampliada podrá ocupar la banda del retranqueo establecido de 5 m. a linderos y de 6 m. a alineación exterior.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 153.4, por remisión del 154, y 160.2 de la Ley del Suelo, una vez concluidas las obras, se presentará en el Ayuntamiento el certificado final de obras debidamente firmado por Técnico competente y visado por el colegio Oficial correspondiente, para proceder por parte de los servicios técnicos a la Inspección final, para el otorgamiento de la licencia urbanística definitiva. No se concederá si los alrededores de las obras no se encuentran en las debidas condiciones de seguridad y limpieza, la licencia de 1ª ocupación es indispensable para la contratación definitiva para los suministros o servicios.

El plazo máximo para iniciar las obras será de un año, y de tres para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de la licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras.

Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación del proyecto autorizado, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo, Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados.

Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública y licencia de instalación correspondiente.

SEGUNDO.- Antes del comienzo de las obras, el promotor deberá comunicar a este Ayuntamiento con, al menos, dos días de antelación:

- . El comienzo de las obras autorizadas.
- . La paralización o suspensión de las obras, así como su reinicio.
- . Los datos del constructor.
- . Documento del Promotor que acredite el derecho a construir sobre el solar.
- . Junto a la notificación del inicio de las obras se deberá presentar: el Acta de aprobación del Plan de Seguridad y salud, visado por el Colegio Oficial correspondiente.

En el momento de la presentación de los documentos expresados en los puntos anteriores se entregará al interesado una placa en la que constan los datos de la obra, que deberá localizar en la misma en lugar visible desde la vía pública

TERCERO.- Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 78.648,50 €.

TASA, total: 558,40 €; a cuenta: 194,04 €; resto: 364,36 €.

IMPUESTO, total: 2.674,05 €; a cuenta: 464,77 €; resto: 2.209,28 €.

TOTAL: 3.232,45 €; a cuenta: 658,81 €; resto: 2.573,64 €.

(Ac. nº 1.126/16)

7.2. Expediente 2016-LVPS-16. Solicitud de licencia de cala para reparación de conductos de telefonía. Interesado: J M M R en representación de Telefónica de España SAU.

Según los informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

Conceder a TELEFÓNICA DE ESPAÑA SAU, licencia de cala para REPARACIÓN DE CONDUCTOS DE TELEFONÍA, en la Cl. San Roque, a la altura del nº 10, con nº de proyecto: 98MC0116 de conformidad y con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero del Departamento de Obras y Servicios de fecha 31/03/2016 y con las siguientes condiciones;



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas. La reposición de pavimentos será de los mismos materiales que los levantados y en cualquier caso, deberán ser como mínimo:

- Subbase de arena de miga de 25 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

3º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

(Ac. nº 1.127/16)

7.3. Expediente 2016-LVPS-17. Solicitud de licencia de cala para reparación de arqueta de telefonía y acometida. Interesado: A M L en representación de Telefónica de España SAU.

Según los informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

Conceder a TELEFÓNICA DE ESPAÑA SAU, licencia de cala para REPARACIÓN DE ARQUETA DE TELEFONÍA Y ACOMETIDA en la Cl. Severo Ochoa n.º., y con referencia catastral n.º 6933408VL0063S0001IX, y n.º de proyecto: UAPA0146 de conformidad y con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Jefe del Departamento de Obras y Servicios de fecha 31/03/2016 y con las siguientes condiciones;

1.º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2.º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas. La reposición de pavimentos será de los mismos materiales que los levantados y en cualquier caso, deberán ser como mínimo:

- Subbase de arena de miga de 25 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

3.º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por Imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.



El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.
(Ac. nº 1.128/16)

7.4. Expediente 2016-LVPS-19. Licencia de cala para acometida eléctrica.
Interesado: H S P en representación de Iberdrola Distribución S.A.U.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a Iberdrola Distribución S.A.U., licencia de cala para RENOVACIÓN DE ACOMETIDA Eléctrica, en la Cl. Rosalía de Castro nº .. y con referencia catastral nº 0618931VL1001N0001OF, de conformidad con el informe del Ingeniero Técnico de Obras Públicas de fecha 26/04/2016 y con las prescripciones indicadas en el mismo;

1º.- No se trata de una nueva acometida, sino de la obras de regularización de la existente.

2º.- La C.G.P se instalará empotrada en el muro de cerramiento y en caso de no existir este en la alineación de la fachada y bajo ningún concepto en la vía pública.

3º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.07.02) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

4º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas. La reposición constará de:

. Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.

. Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5

. Pavimento idéntico al existente.

5º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos mas adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladarán los sobrantes a vertedero.

6º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente.

Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con la Policía Local.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

SEGUNDO.- Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 360,00 €.

TASA, total: 33,00 €; a cuenta: 33,00 €; resto: 0,00 €.

IMPUESTO, total: 12,24 €; a cuenta: 12,24 €; resto: 0,00 €

TOTAL: 45,24 €; a cuenta: 45,24 €; resto: 0,00 €.

(Ac. nº 1.129/16)

7.5. Expediente 2016-LVPS-28. Solicitud de licencia de cala para acometida eléctrica. Interesado: H S P en representación de Iberdrola Distribución S.A.U.

Según los informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a Iberdrola Distribución S.A.U., licencia de cala para Acometida Eléctrica, en la Cl. Tomillo nº..y con referencia catastral nº 8920211VL0082S0002SF, de conformidad con el informe del Ingeniero Técnico de Obras Públicas de fecha 29/04/2016 y con las prescripciones indicadas en el mismo;

1º.- La C.G.P se instalará empotrada en el muro de cerramiento y en caso de no existir este en la alineación de la fachada y bajo ningún concepto en la vía pública.

2º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.07.02) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

télefono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

3º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras.

Reposición cala:

La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas. La reposición constará de:

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5
- Pavimento idéntico al existente.

4º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladarán los sobrantes a vertedero.

5º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente.

Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local. En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e Instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con la Policía Local.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

SEGUNDO.- Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 180,00 €

TASA, Total: 33,00 €; a cuenta: 33,00 €; resto: 0,00 €

IMPUESTO, Total: 6,12 €; a cuenta: 6,12 €; resto: 0,00 €

TOTAL: 39,12 €; a cuenta: 39,12 €; resto: 0,00 €
(Ac. nº 1.130/16)

7.6. Expediente 2016-LVPS-29. Solicitud de licencia de cala para adecuación acometida de abastecimiento. Interesado: J R S en representación de A D R.

Según los informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a A D R licencia de cala para ACONDICIONAMIENTO DE ACOMETIDA de ABASTECIMIENTO en la Cl. Velasco nº .. y con referencia catastral nº 4668807VL0046N0001TA, de conformidad con el Informe favorable del Ingeniero Técnico de Obras y Servicios de fecha 03/05/2016 y las prescripciones indicadas en el mismo.

1º.- No se trata de una nueva acometida, sino de la adecuación a normativa de la acometida existente. El contador de acometida deberá instalarse en la fachada y en ningún caso en la vía pública.

2º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

3º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas. La reposición constará de:

Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.

- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

4º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladarán los sobrantes a vertedero.

5º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente.

Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

SEGUNDO.- Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 361,35 €.

TASA, total: 33,00 €; a cuenta: 33,00 €; resto: 0,00 €.

IMPUESTO, total: 12,29 €; a cuenta: 12,29 €; resto: 0,00 €

TOTAL: 45,29 €; a cuenta: 45,29 €; resto: 0,00 €.

(Ac. nº 1.131/16)

7.7. Expediente 2016-LVPS-30. Solicitud de cala para acometida de gas. Interesado: J C L en representación de Madrileña Red de Gas S.A.U.

Según los informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

Conceder a Madrileña Red de Gas S.A.U, licencia de cala para ACOMETIDA DE GAS, en la Cl. La Iglesia nº .. y con referencia catastral nº 8133120VL0083S0001WU, de conformidad y con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero de Obras y Servicios de fecha 26/04/2016y con las siguientes condiciones;

1º.- El armario de contadores se instalará empotrado en la fachada y bajo ningún concepto en

la vía pública.

2º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

3º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas. La reposición de pavimentos será de los mismos materiales que los levantados y en cualquier caso, deberán ser como mínimo:

- Subbase de arena de miga de 25 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente en la zona de actuación.

4°.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladarán los sobrantes a vertedero.

5°.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente.

Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

(Ac. nº 1.132/16)

7.8. Expediente 2016-LVPS-31. Solicitud de licencia de cala para acometida de gas. Interesado: J C Len representación de Madrileña Red de Gas S.A.U.

Según los informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

Conceder a Madrileña Red de Gas S.A.U, licencia de cala para ACOMETIDA DE GAS, en la Cl. Alfonso Senra nº .. y con referencia catastral nº 8130801VL0083S0001DU, de conformidad y con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero de Obras y Servicios de fecha 28/04/2016 y con las siguientes condiciones;



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

1º.- El armario de contadores se instalará empotrado en la fachada y bajo ningún concepto en la vía pública.

2º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

3º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas. La reposición de pavimentos será de los mismos materiales que los levantados y en cualquier caso, deberán ser como mínimo:

- Subbase de arena de miga de 25 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

4º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladarán los sobrantes a vertedero.

5º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente.

Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local. En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión

de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.
(Ac. nº 1.133/16)

7.9. Expediente 2016-LVPS-32. Solicitud de licencia de cala para acometida de gas. Interesado: J C Len representación de Madrileña Red de Gas S.A.U.

Según los informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

Conceder a Madrileña Red de Gas S.A.U, licencia de cala para ACOMETIDA DE GAS, en la Cl. Calderón Montero Ríos nº .. y con referencia catastral nº 8530639VL0083S0001RU, de conformidad y con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero de Obras y Servicios de fecha 28/04/2016 y con las siguientes condiciones;

1º.- El armario de contadores se instalará empotrado en la Fachada y bajo ningún concepto en la vía pública.

2º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

3º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas. La reposición de pavimentos será de los mismos materiales que los levantados y en cualquier caso, deberán ser como mínimo:

- Subbase de arena de miga de 25 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente en la zona de actuación.

4º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladarán los sobrantes a vertedero.

5º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente.

Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por



imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

(Ac. nº 1.134/16)

8. PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA

8.1. Expediente 2016-DU-2. Denuncia por acopio de residuos inertes. Interesado: F B H.

De conformidad con los informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

Proceder al ARCHIVO DEL EXPEDIENTE, 2016-DU-2, de Restauración de la Legalidad Urbanística abierto a F B H en representación de “Transportes y Excavaciones Bolado S.L.”, por “Depósito de tierras en camino particular”, iniciado por la Dirección General de la Guardia Civil, patrulla del Seprona de San Lorenzo de El Escorial, y dado que los interesados han procedido a la retirada de los áridos acopiados, procediendo así al restablecimiento de la legalidad urbanística de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 27/04/2016. Todo ello sin perjuicio de la apertura del correspondiente expediente sancionador, si procede, de conformidad con el artículo 203 de la Ley 9/2001 del suelo de la CM.

(Ac. nº 1.135/16)

8.2. Expediente 2012-PCAU-2. Finalización procedimiento de entrada en domicilio. Interesado: J L LR.

De conformidad con los informes jurídicos que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- CERRAR el Expediente 2012-PCAU-2 de entrada en domicilio, y DAR cuenta al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 33 de Madrid, en base al Auto dictado con fecha 2 de noviembre de 2012 en el seno del Procedimiento de entrada en domicilio ED 7/12, que fue confirmado en Sentencia nº 162, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso- Administrativo, Sección Segunda, de fecha 19 de febrero de 2014, en el Recurso de Apelación 420/2013,

indicando al citado Juzgado, que no fue necesaria la entrada en domicilio, dado que el interesado procedió por sus propios medios a la restauración de la legalidad urbanística vulnerada, siendo cerrado el expediente 2010-RLU-6, por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 08/04/2016.

SEGUNDO.- Solicitar al letrado consistorial Felipe Alonso Prieto, preparar la minuta correspondiente al Recurso de Apelación, dado que de conformidad con la citada Sentencia nº 162, se condena al apelante en costas, conforme al artículo 139 de la Ley Jurisdiccional.

(Ac. nº 1.136/16)

9. MEDIO AMBIENTE

9.1. Expediente 2016-ATU-3. Solicitud de autorización de tala de árboles existentes. Interesado: J L A en representación de VD P.

Según los informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Autorizar la Tala de un árbol Pino Piñonero en la parcela sita en la calle El Prado nº 2-B y con referencia catastral nº 7836007VL0073N0001LK solicitada por V D P, según el informe técnico firmado por el Ingeniero Agrónomo José López Aguado, que justifica el cumplimiento de la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid, dado que de conformidad con el artículo 2.2 de la citada Ley puede autorizarse la tala del ejemplar afectado mediante decreto del Alcalde singularizado para cada ejemplar y justificado de conformidad con el informe del de fecha.

Como medidas compensatorias, según Ley 8/2005, se propone el suministro al vivero municipal de 5 ejemplares de Arce Campestre de 14-16 cm de perímetro.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

SEGUNDO.- Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Tala de árboles
Número de ejemplares a talar: 1
Importe por árbol: 20,00€
TOTAL LIQUIDACIÓN: 20,00€

(Ac. nº 1.137/16)

9.2. Expediente 2016-ATU-1. Solicitud de autorización de tala de árbol existente. Interesado: J R R en representación de la Comunidad de Propietarios Jarosa I.

Según los informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:



PRIMERO.- AUTORIZAR la Tala de árbol en la parcela sita en la urbanización La Jarosa I, edificio Los Geranios, solicitada por JR Rz en representación de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS, según el informe técnico firmado por el Ingeniero Técnico de Obras públicas José María Gómez Mulero, visado con fecha 20/01/2016, así como el informe del mismo técnico firmado con fecha 11/03/2016, que justifica el cumplimiento de la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid, dado que de conformidad con el artículo 2.2 de la citada Ley puede autorizarse la tala del ejemplar afectado mediante decreto del Alcalde singularizado para cada ejemplar, todo ello de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 29/04/2016.

Tala de un ejemplar de Picea Abies Excelsa o abeto rojo, con edad estimada de 30 años, que puede afectar a la edificación próxima por su inestabilidad, justificándose que es inviable el trasplante.

Como medidas compensatorias, según Ley 8/2005, se propone la plantación en la misma finca de 30 ejemplares adultos de Platanus Hispánica.

El interesado deberá informar al Ayuntamiento de la implantación de las medidas compensatorias para su comprobación.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

SEGUNDO.- Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Tala de árboles

Número de ejemplares a talar: 1

Importe por árbol: 20,00€

TOTAL LIQUIDACIÓN: 20,00€

(Ac. nº 1.138/16)

9.3. Expediente 2016-LPEP-2. Solicitud de licencia de tenencia y manejo de animal potencialmente peligroso. Interesado: J A Go A.

PRIMERO.- Conceder a J A G A, licencia administrativa de MANEJO Y TENENCIA de perro potencialmente peligroso dado que la solicitud cumple con los requisitos estipulados por el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo de 2002, que desarrolla la ley 50/1999, de 23 de Diciembre, y del artículo 14 de la Ordenanza Municipal aprobada el 29 de noviembre de 2004, en base a los mismos.

La licencia tendrá un período de validez de cinco años, pudiendo ser renovada por períodos sucesivos de igual duración. No obstante perderá su vigencia en el momento en que el titular deje de cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del RD 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos. Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca.

La licencia administrativa será otorgada o renovada, a petición del interesado, por el órgano municipal competente, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 50/1999. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa, serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquellas se hayan levantado.

Las operaciones de compraventa, traspaso, donación o cualquier otra que suponga cambio de titular de animales potencialmente peligrosos requerirán la prueba del cumplimiento de, como mínimo, los siguientes requisitos:

- a) Existencia de licencia vigente por parte del vendedor.
- b) Obtención previa de licencia por parte del comprador.
- c) Tenencia de la cartilla sanitaria actualizada.

Además deberá cumplir las condiciones impuestas en la Ordenanza Reguladora Municipal sobre Tenencia y Protección de los Animales de Compañía, artículo 16;

1. Los animales potencialmente peligrosos, mientras sean mantenidos en espacios privados y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4 de la presente ordenanza, dispondrán de un recinto con cerramiento perimetral completo y de altura y materiales adecuados que eviten tanto su libre circulación como la salida a espacios públicos o privados de uso común sin el debido control y sujeción, garantizando la seguridad de las personas. Los animales no podrán permanecer continuamente atados y deberá existir, en cualquier caso, un cartel que advierta visiblemente de su existencia.

2. Las salidas de estos animales a espacios públicos o privados de uso común se realizarán en todo momento bajo el control de una persona con licencia. En el caso de los perros, será obligatoria la utilización de bozal adecuado a su tamaño y raza, así como una cadena o correa resistente de menos de dos metros de longitud, no pudiendo circular sueltos en ningún supuesto y bajo ninguna circunstancia.

3. La autoridad municipal procederá a la intervención cautelar, y traslado al Centro de Control Zoonosanitario, de cualquier animal considerado potencialmente peligroso cuando su propietario o tenedor no cumpla con las medidas contenidas en la presente ordenanza, sin perjuicio de las sanciones económicas que pudieran haber. Esta intervención podrá ser definitiva en caso de reincidencia, o cuando a criterio de la autoridad municipal, y previo reconocimiento por técnicos designados por el Ayuntamiento, se determinara que su grado de agresividad o inadaptación a la vida en sociedad hacen imposible la devolución del animal al no existir garantía plena de que su tenencia no sea lesiva para personas o bienes, pasando su propiedad a la administración.

- Titular: J A G A
- N.I.F.:
- LICENCIA N.º: nº 106, 2016-LPEP-2
- Identificación PERRO
- Nº microchip: 941000016903102
- Código y raza: American Sttaford.
- Nombre: Thor

SEGUNDO.- Proceder a la inscripción en el Registro de Animales Potencialmente Peligrosos creado al efecto en el Ayuntamiento, y comunicación al Área de Protección y Bienestar Animal de la Comunidad de Madrid.



(Ac. nº 1.139/16)

9.4. Expediente 2016-BPPP-6. Baja de licencia de tenencia y manejo de animal potencialmente peligroso. Interesado: C de F S.

Según los informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

Acordar la Baja de la Licencia de Manejo y Tenencia de animales potencialmente peligrosos nº 77/2009 concedida a C DE F S por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 04/12/2009 y renovada por el mismo órgano con fecha 30/12/2010, dado que el animal ha fallecido de conformidad con la documentación aportada, y se ha procedido a inscribir la baja en los Registros de Animales de la Comunidad de Madrid y del Ayuntamiento. Todo ello a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

(Ac. nº 1.140/16)

10. ASUNTOS SOBREVENIDOS

La Junta de Gobierno Local, previa declaración de la urgencia por unanimidad, acordó incluir en el Orden del Día los siguientes asuntos:

10.1. Expediente 2016-AF-93. Relación de facturas pagadas en Tesorería - Abril. La Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó:

PRIMERO.- La tramitación y aprobación del expediente SEGUEX 2016-AF-93 correspondiente a la relación adjunta de 6 facturas nº 93/2016 por importe total de 167,31 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad las 6 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO.- Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 167,31 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 93/2016.

(Ac. nº 1.141/16)

10.2. Expediente 2016-TED-18. Solicitud de concesión de tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida. Interesado: M G T O MI.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local de 5 de mayo de 2016 por unanimidad se acordó aprobar la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a M G T O M, por el plazo de 5 años ya que el Dictamen de personas con movilidad reducida es de carácter positivo y definitiva.

La renovación de la tarjeta se realizará con cinco meses de antelación a la fecha de validez de la tarjeta y previa solicitud del interesado, debiendo entregar la tarjeta concedida tras la concesión de la nueva y a expensas de lo que determine para años

sucesivos la Consejería de la Familia y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid en relación con la concesión y/o renovación de la tarjeta de carácter comunitario.
(Ac. nº 1.142/16)

10.3. 2016-TED-29. Solicitud de renovación de tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida. Interesado: A CA en representación de C T C.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local de 5 de mayo de 2016, por unanimidad se acordó aprobar la renovación de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a C T C.

La renovación de la tarjeta será con periodicidad de cinco años previa solicitud del interesado antes de la finalización del período de validez, debiendo entregar la tarjeta concedida tras la concesión de la nueva y a expensas de lo que determine para años sucesivos la Consejería de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid en relación con la concesión y/o renovación de la tarjeta de carácter comunitario.
(Ac. nº 1.143/16)

10.4. Expediente 2016-PF-6. Aprobación de padrón de la tasa por aprovechamiento especial de dominio público local a favor de empresas explotadoras de suministros de interés general - 1er trim 2016. Informe de 6 de mayo de 2016.

Acuerdo:

APROBAR el padrón correspondiente a las liquidaciones el primer trimestre de 2016 de la tasa utilización de vía utilización privativo o el aprovechamiento especial del dominio público por empresas de suministro por un importe total de 55.080,15 €
(Ac. nº 1.144/16)

10.5. Expediente 2016-CCEN-7. Instalación aire acondicionado. Interesado: EOEP Guadarrama.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 25 de abril de 2016, Cultura y Educación, por unanimidad se acordó:

1. Autorizar la instalación de un equipo de aire acondicionado en los despachos ocupados por el EOEP Guadarrama en el colegio Sierra de Guadarrama.
 2. Que todos los costes, presentes y futuros, serán soportados por el solicitante, tales como instalación, mantenimiento, reparación, sustitución o desmontaje.
- (Ac. nº 1.145/16)

10.6. Expediente 2016-COCE-9. Cesión de espacios CC Alfonso X el Sabio. Interesado: S C L.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Cultura y Educación de 21 de abril, por unanimidad se acordó:

1. Autorizar la cesión del espacio a SC L el 11 de junio de 2016.
2. El espacio cedido será el auditorio de la Casa de Cultura "Alfonso X el Sabio", de 10:00 a 14:00 h. Contarán con el apoyo de los técnicos audiovisuales y los conserjes de la Casa de Cultura, pudiendo hacer uso de la conexión al equipo de



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

sonido de la sala donde conectarán un ordenador portátil que aportan ellos. También dispondrán de un micrófono para el desarrollo del acto.

3. Informar al solicitante de que cualquier responsabilidad derivada de accidentes, caídas, robos a los actuantes o público invitado por los organizadores, roturas y cualquier otro accidente que se pueda producir deberá ser asumido por el solicitante.

4. Cualquier desperfecto que causen en el material o instalaciones de esta Casa de Cultura deberá ser asumido por el solicitante, salvo deterioros que sobrevengan a las instalaciones por el sólo efecto del uso y sin culpa de la entidad solicitante o por el acaecimiento de un caso fortuito.

5. Una vez aprobada la cesión por la Junta de Gobierno, se comunique a la interesada el importe a liquidar por la cesión: 249,00 €, que ingresarán en la cuenta que esta Concejalía tiene en Ibercaja, IBAN ES34 2085 8261 14 0330138327 y comunicarán al Dpto. de Cultura para la coordinación de la actividad.

(Ac. nº 1.146/16)

11. RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formula ninguno.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, a las catorce horas y treinta minutos del día de la fecha, de la que se extiende la presente acta, que como Secretaria Acctal. certifico.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

LA SECRETARIA ACCTAL.

CARMEN M^a PÉREZ DEL MOLINO

ROCÍO VILLARREAL GATO